

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 12**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.458 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Marzal López, contra la empresa “Fasevén, Sociedad Limitada”, y don Francisco J. Benítez Benítez (administrador concursal), sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda del actor don Miguel Ángel Marzal López y declaro debidas las cantidades reclamadas con su demanda. En consecuencia, condeno a la demandada “Fasevén, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone al actor la cantidad de 1.982,42 euros de principal.

Asimismo, declaro la mora de la demandada y a las anteriores cantidades se les incrementará el 10 por 100 de interés anual.

Declaro la responsabilidad subsidiaria de el Fondo de Garantía Salarial, que abonará la cantidad objeto de condena, hasta el límite legal, no haciéndose extensiva la declaración demora a dicho organismo.

Notifíquese esta sentencia a la administración concursal.

De conformidad con el artículo 191.2.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en relación con la disposición transitoria segunda 1, de la citada Ley, esta sentencia no tiene recurso por razón de su cuantía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Fasevén, Sociedad Limitada”, don Francisco J. Benítez Benítez (administrador concursal), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.582/12)